

Avellaneda, Santa Fe, 20 de junio de 2022

En relación con las informaciones que han circulado, vinculadas primeramente con una decisión de la Corte Suprema de Santa Fe que implicaría la suspensión de los plazos del proceso en instancias decisivas para la salida ordenada del trámite concursal, y en segundo lugar a las declaraciones presidenciales publicadas en la prensa relativas a la conveniencia de contar con “una empresa testigo que ordene el mercado”, el Directorio de Vicentin S.A.I.C. manifiesta:

1. Que ratifica su confianza en las instituciones -en especial en la justicia provincial- y que aguarda con expectativa la reanudación de los plazos procesales a fin de terminar la acreditación de las conformidades requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras para alcanzar un Acuerdo con sus legítimos acreedores;
2. Que la suspensión de plazos se ha ordenado en vísperas de la Audiencia Informativa establecida por la ley concursal, fijada para el día Miércoles 22 de Junio a las 17.30h, en la que Vicentin S.A.I.C. debía brindar explicaciones respecto de la negociación llevada a cabo con sus acreedores, especialmente cómo iba a alcanzar las mayorías de ley dentro del plazo del período de exclusividad, y los asistentes podían formular preguntas sobre la propuesta;
3. Que hasta la fecha, el proceso concursal ha discurrido, más allá de las dificultades propias de la envergadura e impacto de dicho proceso, de manera transparente, con la activa participación e involucramiento de todas las partes y bajo una rigurosa supervisión tanto del juzgado, como de la sindicatura y de los interventores actuantes impuestos por el propio juzgado;
4. Que la propuesta -que a la fecha cuenta con el apoyo de más de 1.000 acreedores- tiene posibilidades concretas de alcanzar la declaración de “Existencia de Acuerdo”;
5. Que esta propuesta, creíble, sustentable y autosuficiente, es la única alternativa concreta que permite a los acreedores de la Sociedad recuperar sus acreencias en los términos aceptados por las mayorías de ley;
6. Que todas las explicaciones relativas a un hipotético cramdown -imposibilitado por el apoyo mayoritario de los acreedores a la propuesta- sólo llevan a confusión a la audiencia no especializada, puesto que ninguna de ellas explica cómo se va a financiar la actividad de Vicentin, de dónde saldrán los 300 millones de dólares de capital de trabajo necesario para operar, cómo

recuperarán sus acreencias los acreedores -todos, no solamente los granarios- y cómo se protegerán los 1.500 puestos de trabajo directos durante una aventura sin conducción ni capacidad financiera;

7. Que Vicentin no es ni puede ser una empresa testigo que ordene el mercado de granos, puesto que Vicentin es tan solo una (gran) empresa de molienda que transforma granos en aceite y harina. Su participación antes de la presentación en concurso nunca alcanzó el 15% del sector.

Por todas estas razones, esperamos poder terminar en el tiempo previsto la reorganización final de la Sociedad y comenzar con los pagos lo antes posible, lo que permitirá superar definitivamente esta etapa tan difícil y continuar operando de manera segura y confiable hacia un futuro sustentable.

EL DIRECTORIO